



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 17

SERIE: 1992-93

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A RADICAR UNA PETICION DE FONDOS PARA LA ELABORACION DE UN PLAN TERRITORIAL Y PLAN DE ENSANCHE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS PARA COMPROMETER FONDOS; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : La Ley Núm. 81, aprobada el 30 de agosto de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del 1991, en su Artículo 13.029 asigna a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales la cantidad de \$2,000,000.00 anuales por un período de cinco (5) años a partir del año fiscal 1992-93 para apoyar a los Municipios en la elaboración de planes territoriales y planes de ensanches.
- POR CUANTO : Dichos fondos serán distribuidos por el Comisionado de Asuntos Municipales de conformidad con lo establecido en ese Artículo y de acuerdo con las determinaciones de un comité integrado por el Comisionado de Asuntos Municipales, un representante de la Oficina del Gobernador y el Presidente de la Junta de Planificación.
- POR CUANTO : El Artículo Núm. 13.029 antes mencionado dispone que los fondos a distribuirse sean competitivos y requerirá una aportación municipal mínima de un 20% del costo total de la elaboración de los planes a ser pagada de fondos municipales asignados para este propósito.
- POR CUANTO : Los Municipios podrán solicitar, en el término total de cinco (5) años, el máximo de aportación de fondos municipales de \$40,000.00 durante un período de cinco (5) años.
- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas dispone radicar una solicitud para que se le asignen fondos con la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales para la elaboración de planes territoriales o de ensanche.
- POR TANTO : ORDENESE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:
- SECCION 1ra : Se autoriza al Hon. Alcalde del Municipio de Aguas Buenas a radicar ante la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales una solicitud para la adjudicación de fondos para la elaboración de planes territoriales o de ensanche para beneficio del Municipio de Aguas Buenas.
- SECCION 2da : Se autoriza al Municipio de Aguas Buenas a comprometer de cualquier fondo disponible, una cantidad equivalente al 20% de la cantidad que le pueda ser asignada por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales para la preparación de un plan territorial o de ensanche.
- SECCION 3ra : El compromiso de la asignación mencionada en la Sección 2da. existirá durante los próximos cinco (5) años y será aplicable en el por ciento correspondiente de los fondos que puedan recibirse de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales durante esos años.

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

SECCION 4ta : Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y a las demás agencias concernidas.

SECCION 5ta : Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Hon. Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 14 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1992.

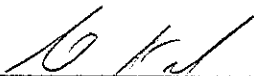


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA ASAMBLEA MUNICIPAL



EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1992 Y APROBADA POR MI A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1992.



CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE